

Executores vendió lo siguiente.

367

Que la libra de Arroz vendida á doce quatos.

La de Maiz regular á tres.

La de Vin ebria á dos.

La de Chilibia á quatro

La de Pimentones gordos á quatro más.

La de Melon de Guandamax á quatro más.

Y acordó la Ciudad según dho precios, con los demás ena-  
lado á las otras especies hasta nueva providencia.

Autor sobrela  
inst.ª de Arzen-  
dador de medidas  
y Almodinase

Vieronse unos Autos formados á solicitud de Josef No-  
guerra Arrendador del Propio de Medidas y Almudina-  
se, exasandose de suministrar Palas y Escobas, para los  
traspalos en los pueros altos, y bajos, del Puerto, y montonadas  
de la Antepuerta, ni el hacer servicios alguno fuera de lo que  
es puram<sup>te</sup> medida; los quales concluyen con un pedim<sup>to</sup>.  
presentado por el Caballero Pror. Sindico G<sup>o</sup> en el Juzgado  
de dho Intendente Corregidor, sobre no ser la obligacion  
del referido satisfacer dho gastos, por no comprehenderse  
en la condicion con q<sup>o</sup> vendió dho Propio; con lo demás que  
expresa; á lo q<sup>o</sup> se ha tenido mandado de Señoria, de una  
dho caxito á lo antecedente, y se de cuenta á esta Ciudad  
en el primer Cavildo ordinario q<sup>o</sup> se celebre; Y haciendolo  
oido tratado y conferido, deseando tomar la mayor ind-